



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. NOVIEMBRE 28 DE 2023.-

En la fecha paso a Despacho el avalúo aportado por la parte actora al proceso ejecutivo con radicado **2022-00014** relacionado con el vehículo automotor de propiedad del sujeto demandado, para que se le imparta el trámite legal pertinente.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 1.015

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MORENO CAICEDO

RADICACIÓN: 2022-00014-00

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo activo en el presente proceso, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, allegó el avalúo del vehículo automotor perseguido al demandado en la presente demanda, se dispondrá conforme lo estipula dicha norma, a correrle el traslado de rigor a su contraparte en litigio para los fines que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: Del anterior avalúo, se le pone de presente a las partes y se ordena correr traslado por el término de **diez (10) días** a las partes, para los fines señalados en el numeral “2” del artículo 444 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b03cdf7a9fe52498eb1136287d8a4df62fd20dd3c9f76d45050ce4173a30dd9**

Documento generado en 27/11/2023 08:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>